



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 19 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1411 /VISTOS:

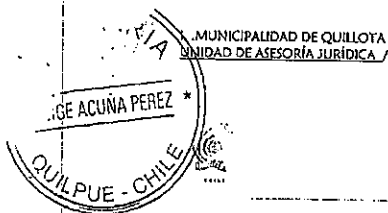
1. Oficio Ordinario N° 76/2014 de 18 de Febrero de 2014 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Febrero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, BOCO, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Sociedad Ingeniería Mecánica y Obras Civiles San Antonio Ltda.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, BOCO, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Sociedad Ingeniería Mecánica y Obras Civiles San Antonio Ltda. de 06 de Febrero de 2014;
4. Protocolización Repertorio N° 174 año 2014 de 17 de Febrero de 2014 ante 1ª Notaría Jorge Acuña Pérez Quilpué;
5. Decreto Alcaldicio 403 de 20 de Enero de 2014 que Adjudica la Licitación Privada denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, BOCO, COMUNA DE QUILLOTA"** financiado mediante el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2013, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición 2831-1-C014, a la Empresa identificada como Sociedad Ingeniería Mecánica y Obras Civiles San Antonio Ltda, RUT 78.794.980-0 representada legalmente por Eduardo Moya Lobos, RUN 3.997.046-5, con domicilio en calle La Paz N°451, Oficina 603 A, Quilpué, fono 32-3276887, por un monto total \$35.073.332 IVA incluido, con un plazo de entrega de 90 días corrido contado a partir de la firma del Contrato o Entrega del Terreno;
6. Decreto Alcaldicio N° 6791 de 31 de diciembre de 2013 que aprueba el Expediente Técnico y llamado a Licitación Privada del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, BOCO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
7. D.A. N°3438 de 27 de junio de 2013 que aprobó Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, BOCO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
8. D.A. N° 6035 de 27 de noviembre de 2014, que rescilia el contrato de 01 de Agosto de 2013, celebrado con la empresa Ingeniería de Desarrollo Constructivos S.A. (INDECSA) correspondiente a la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
9. D.A N°6204 de 04 de diciembre de 2013, que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública a través del Mercado Público, para el Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
10. D.A. N°6549 de 18/12/2013, que declara Inadmisibile el 2do Llamado Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
11. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

Nº 24



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato por instrumento privado debe ser protocolizado)

CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, BOCO, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

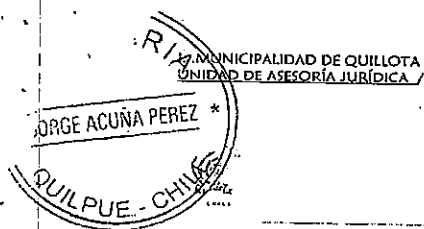
Y

SOCIEDAD INGENIERÍA MECÁNICA Y OBRAS CIVILES SAN ANTONIO LIMITADA

En Quillota, a 06 de febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD INGENIERÍA MECÁNICA Y OBRAS CIVILES SAN ANTONIO LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.794.980-0, representada legalmente por don **EDUARDO MOYA LOBOS**, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°3.997.046-5, ambos domiciliados en calle La Paz N°451, Oficina 603 A, Quilpué, fono 3276887, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°37/2014, de 17 de enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación privada del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VISTA HERMOSA, BOCO, COMUNA DE QUILLOTA", financiado con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Tradicional 2013 de SUBDERE, y convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico Chile Compra), Adquisición N°2831-1-C014, señalando la oferta presentada por Sociedad Ingeniería Mecánica y Obras Civiles San Antonio Ltda., como conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°403, de 20 de enero de 2014, rectificado por decreto alcaldicio N°893, de 06 de febrero de 2014, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma de \$35.073.322.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde subrogante compareciente, encomienda a Sociedad Ingeniería Mecánica y Obras Civiles San Antonio Limitada, para quien acepta su socio administrador y representante don Eduardo Moya Lobos, ya individualizados, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.



TERCERO: El precio por la ejecución de la obra materia de este contrato asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$35.073.322.-), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, el que se pagará mediante cuatro estados de pago, por etapa construida o avance de obra, conforme al flujo de caja presentado en la Oferta del Contratista. Los pagos se harán contra facturas extendidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra y la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquella.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento o desde la entrega del terreno, si esto último ocurriera en fecha posterior por causa no imputable a la voluntad del contratista.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°6.791, de 31 de diciembre de 2013, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 37, de 17 de enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
6. Decreto Alcaldicio N° 403, de 20 de enero de 2014, de adjudicación.
7. Decreto Alcaldicio N° 893, de 20 de febrero de 2014, de rectificación del anterior.
8. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Marcelo Merino Michel, Director de Obras Municipales, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: A) De fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de exigibilidad inmediata, vale a la vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, la que deberá mantenerse vigente hasta 60 días después de la recepción provisoria de la obra. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Privada número de adquisición N°2831-1-CO14, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda". B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una o más boletas bancarias de garantía de exigibilidad inmediata, por un valor equivalente al DOS COMA CINCO



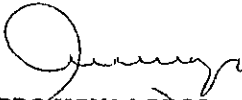
POR CIENTO (2,5%) del monto total contratado, emitidas de igual forma que la caución de fiel cumplimiento del contrato y con una fecha de vencimiento de 180 días corridos, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento y protocolización del presente contrato, como asimismo, la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad de Quillota, serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde subrogante de esta comuna, consta en Decreto Alcaldicio N°18-P, de 23 de enero de 2014. La personería de don Eduardo Moya Lobos para representar a Sociedad Ingeniería Mecánica y Obras Civiles San Antonio Limitada, consta en escritura pública de constitución de fecha 30 de noviembre de 1995, otorgada ante doña Ximena Ricci Díaz, Notario Público de San Antonio, inscrita a fojas 23 vuelta número 21 del Registro de Comercio de 1996 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por ser de su conocimiento.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


EDUARDO MOYA LOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD INGENIERÍA MECÁNICA Y
OBRAS CIVILES SAN ANTONIO LIMITADA




OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

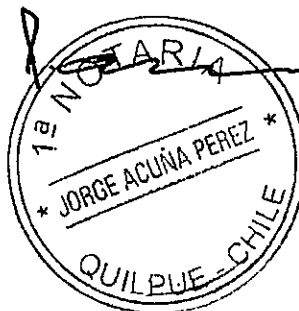
- 1.- Contratista.
- 2.- Secplan
- 3.- M. Merino M. (DOM-ITO)
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Control
- 7.- Jurídico.-

JORGE ACUÑA PEREZ
Notario Público
PROVINCIA DE MARGA MARGA
QUILPUE -CHILE



..//

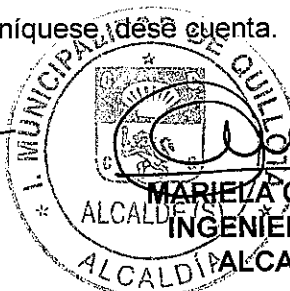
CERTIFICO: Que el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA -Y- SOCIEDAD INGENIERIA MECANICA Y OBRAS CIVILES SAN ANTONIO LIMITADA**, que antecede, se encuentra archivado con fecha de hoy, bajo el N° 24, al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, Repertorio N° 174.- DOY FE.- Quilpué, 17 de Febrero del 2014.-

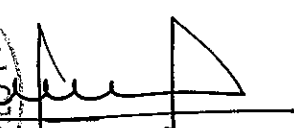


SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
ALCALDESA(s)

DISTRIBUCION:

1. Finanzas
2. DOM
3. Control Interno
4. Presupuesto
5. Administrador Municipal
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

MOM/DMB/jlm.-